

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación AGZ/ncr
Expte.51/23 (28/17)2º PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

C_AGZ/ncr _Aprobación Prórroga Expte 51/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 2 de noviembre de 2023 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta suscrito por la Jefe del Servicio de Contratación, de fecha 27 de octubre de 2023, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del decreto de la Alcaldía nº 0298/2018, de 2 de febrero, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)”.

2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2938/2018, de 25 de septiembre del 2018, se resuelve adjudicar el referido contrato de servicios a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., con C.I.F. Nº B81655334 por la cantidad de 3.800€ por CUATRO AÑOS, IVA excluido, (4598,00€ IVA incluido), y un año de prórroga por 950,00€ IVA excluido, (1.149,50€ IVA incluido), conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que es la oferta económicamente más ventajosa

3. El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS (48 meses) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.

La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

4. Mediante Decreto de Alcaldía nº 4255/2022, de 30 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar la primera prórroga del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)” desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación AGZ/ncr

Expte.51/23 (28/17)

2ª PRORROGA servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

GRUPO NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.

5. Mediante Moción del Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 6 de septiembre de 2023, se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la segunda prórroga del contrato de referencia hasta la formalización del nuevo contrato en tramitación.

6. Consta informe técnico del Director de Operaciones Área de Nuevas Tecnologías, de fecha 26/10/2023, del siguiente literal:

“ASUNTO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Nº. de expediente de contratación: 28/2017

Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación DEAT (Lote 2)

Contratista adjudicatario: CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., con C.I.F. Nº B81655334.

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 2938/2018, de 25 de septiembre.

Formalización del contrato: 30 de noviembre de 2018.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Posible prórroga: 2 años en periodos anuales.

Próximo a vencer el plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato de prestación de servicios de certificación electrónica, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 30 de noviembre de 2018 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., con C.I.F. Nº B81655334, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2938/2018, de 25 de septiembre.

SEGUNDO: En la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas se establece, que “El plazo de duración del contrato será de 4 años computados a partir del día siguiente al de la





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación AGZ/ncr
Expte.51/23 (28/17)
2ª PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

formalización del contrato, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años, exceptuando el lote 6, lote 7 y lote 8 con menor duración según se indica en el siguiente párrafo”.

TERCERO: El 30 de noviembre de 2023 finaliza la primera prórroga del Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación DEAT (Lote 2) Expte. 28/2017

CUARTO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- El contratista ha presentado la siguiente documentación:*

- o El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
- o El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
- o El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- o Póliza y abono de la misma.*
- o Declaración responsable de renovación de la póliza durante todo el periodo de ejecución del contrato.*
- o Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 28/2017 Lote2 .*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por 1 año del “Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la Aplicación DEAT (Lote 2)” desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

El precio de adjudicación es de 3.800,00 euros IVA excluido por cuatro años (4.598,00 euros IVA incluido). Y por un año de prórroga 950,00 € IVA excluido, la cantidad correspondiente al IVA asciende a 199,50 €, (1.149,50 € IVA incluido).

El crédito se encuentra en las siguientes operaciones:

- AD- 920239000210 realizada en el ejercicio 2023, siendo para la anualidad del ejercicio 2024, y por importe de 1.149,50 euros.*
-

Anualidad	Importe	Anualidad	Importe
2024	1.149,50		

7. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 5 de octubre de 2023.*



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación AGZ/ncr

Expte.51/23 (28/17)

2ª PRORROGA servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Declaración responsable del contratista de 5 de octubre de 2023 estableciendo que los administradores son los mismos que en el momento de la firma del contrato.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
- ✓ *AD 920239000210 realizada en el ejercicio 2023, siendo para la anualidad del ejercicio 2024, y por importe de 1.149,50 euro*

Con fecha 26 de octubre de 2023 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 1 de la LCSP, "Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos".*

La aprobación del expediente se produjo el 2 de febrero del 2018, el anuncio de licitación dentro del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, se insertó el 23 de febrero de 2018, siendo adjudicado el 25 de septiembre del 2018, por lo que resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSPP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)".*
- III. *El artículo 23.2 del TRLCSPP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".*



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación AGZ/ncr

Expte.51/23 (28/17)

2ª PRORROGA servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponía lo siguiente: "La duración del contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses), contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de dos años, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.

En consecuencia, se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga anual que abarca desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 30 de noviembre de 2018, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga.

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.
- 5.- Informe jurídico.
- 6.- Propuesta de resolución.
- 7.- Documento contable AD previo.

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde-Presidente, que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, (órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª. 1 de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2023), **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la segunda prórroga del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)" desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación AGZ/ncr
Expte.51/23 (28/17)
2ª PRORROGA servicios de soporte y
mantenimiento de la aplicación DEAT (lote 2)

No obstante, el órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de octubre de 2023, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la segunda prórroga del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)” desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUP NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

Por el presente **RESUELVO**:

APROBAR la segunda prórroga del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEAT (LOTE 2)” desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2018.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESAFdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)